

NOTARIA
PRIMERA

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL	Escritura número setecien-
5	Y REFORMA DE ESTATUTOS	tos setenta y ocho (778).
6	EN LA COMPAÑIA ANONIMA	En la ciudad de Quito, ca-
7	"CONTRACHAPADOS ESMERALDAS	pital de la República del
8	S. A. C O D E S A "	Ecuador, hoy, día lunes, -
9	DE: S/.50'400.000,00	veinte (20) de agosto -
10	A : S/.65'521.200,00	de mil novecientos setenta
11	AUMENTO: S/.15'121.200,00	y nueve; ante mí, doctor
12	Dí 2 copias	Jorge Machado Cevallos, No-
13		tario Primero de este can-
14		tón, comparece el señor -
15	Arquitecto Andrés Chiriboga León,	a nombre y en representación
16	de la Compañía "Contrachapados de Esmeraldas S. A. CODESA",	en
17	su calidad de Presidente de la misma, como aparece del nombra-	
18	miento que se inserta .- El compareciente es ecuatoriano, domi-	
19	ciliado en esta ciudad, casado, mayor de edad, capaz para con-	
20	tratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe; bien instruí-	
21	do por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escri-	
22	tura de aumento de capital y reforma de estatutos, que a cele-	
23	brarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minu-	
24	ta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: - " S E Ñ O R -	
25	N O T A R I O : - En su Registro de escrituras públicas, sirva-	
26	se incorporar una de la que conste el aumento de capital y las -	
27	reformas de estatutos que otorga la compañía Anónima denominada	
28	"Contrachapados de Esmeraldas S. A. CODESA", arreglada a las -	

siguientes cláusulas: - PRIMERA.- Comparecien-
tes.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor
Arquitecto Andrés Chiriboga León, en su calidad de Presidente
y representante legal de "Contrachapados de Esmeraldas S. A.
CODESA", según lo acredita con la copia de su nombramiento -
inscrito que se agrega. El compareciente es ecuatoriano de
nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domici-
liado en Quito. La Compañía a la que representa es ecuatoria-
na de nacionalidad, con domicilio en Esmeraldas. S E G U N -
D A.- A n t e c e d e n t e s.- a) Contrachapados de Esme-
raldas S. A. "CODESA" se constituyó en virtud de escritura -
pública otorgada en Quito el once (11) de junio de mil no-
vecientos setenta y uno (1.971) ante el Notario Primero -
del cantón Quito doctor Wladimiro Villalba Vega. La escritura
aprobada por Resolución número dos mil cuatrocientos cincuen-
ta y siete (. No. 2.457) del señor Superintendente de Compa-
ñías, de veinte y nueve de junio de ese mismo año, se halla -
inscrita bajo el número doce (No. 12) del Registro Mercantil,
rubro Registro de Industriales del cantón Esmeraldas, Tomo -
Primero, Repertorio setecientos quince (715), con fecha -
primero de julio de mil novecientos setenta y uno (1.971) -
b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el diecisie-
te (17) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1.976),
ante el Notario Primero del cantón, doctor Wladimiro Villalba
Vega, se aumentó el capital de la Compañía en la cantidad de
diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00) y se reformó el
Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en armonía con dicho
aumento. Esta escritura fue aprobada mediante Resolución núme-

NOTARIA
PRIMERA

ro cinco mil cuatrocientos diecinueve (No. 5419) del Superin-
tendente de Compañías de once (11) de mayo de mil novecientos
setenta y seis (1.976) e inscrita en el Registro Mercantil
de Esmeraldas bajo el número quince (No. 15), el veinte (20)
de mayo de ese mismo año c) Mediante escritura pública ce-
lebrada en Quito, el cinco (5) de agosto de mil novecientos -
setenta y siete (1.977), ante el Notario Primero del cantón,
doctor Wladimiro Villalba Vega, se aumentó el capital de la
Compañía en la cantidad de siete millones de s u c r e s -
(S/. 7'000.000,00), y se reformó el Artículo Quinto de los
Estatutos Sociales en armonía con dicho aumento. Esta escri-
tura fue aprobada mediante Resolución número seis mil setecien-
tos treinta y nueve (No. 6739) de tres (3) de octubre de
mil novecientos setenta y siete (1.977), del Superintenden-
te de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de Es-
meraldas bajo el número seis (No. 6), el siete (7) de oc-
tubre de mil novecientos setenta y siete. (1.977) .- d) -
Mediante escritura pública celebrada en Quito, el diecinueve -
(19) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1.978), -
ante el Notario Primero del cantón, doctor Jorge Machado Ceva-
llos, se aumentó el capital de la Compañía en la cantidad de
ocho millones cuatrocientos mil sucres (S/. 8'400.000,00),
y se reformó el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en
Armonía con dicho aumento. Esta escritura fue aprobada median-
te Resolución número siete mil setecientos sesenta y tres --
(No. 7.763) de veintiuno (21) de noviembre de mil novecien-
tos setenta y ocho (1.978), del Superintendente de Compañías,
inscrita en el Registro Mercantil de Esmeraldas bajo el número

cuatro (No. 4) y con el número sesenta y uno (No. 61) del

repertorio, el veinte y cuatro (24) de noviembre de mil no-

vecientos setenta y ocho (1.978) .-. e) La Junta General de

Accionistas celebrada en Esmeraldas el dieciséis (16) de -

marzo de mil novecientos setenta y nueve (1.979), acordó -

un aumento de capital en la cantidad de quince millones cien-

to veintiún mil doscientos sucres (S/. 15'121.200,00) y -

la reforma consiguiente de los estatutos sociales, todo de -

conformidad con los acuerdos que constan del extracto del Ac-

ta de la mencionada Junta, que se agrega, y en los términos

de la presente escritura .- T E R C E R A .- AUMENTO DE CA-

PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes ex-

puestos el señor Arquitecto Andrés Chiriboga León, declara, -

a nombre de Contrachapados de Esmeraldas S. A. "CODESA" que -

aumenta el capital social de la Compañía en la cantidad de -

quince millones ciento veintiún mil doscientos s u c r e s

(S/. 15'121.200,00), mediante la emisión de dos mil nove-

cientos noventa y cinco (2.995) nuevas acciones ordinarias -

y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una, -

las que irán numeradas desde el diez mil treinta (10.030) -

hasta el trece mil veinte y cuatro (13.024), inclusive; me-

diante la emisión de ciento diecinueve (119) acciones ordina-

rias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, -

que irán numeradas del doscientos treinta y ocho (238) al -

trescientos cincuenta y seis (356) inclusive; y mediante la

emisión de doscientas setenta y dos (272) acciones ordinarias

y nominativas de cien sucres (S/. 100,00) cada una, que irán

numeradas del ciento ochenta y uno (181) al cuatrocientos cin-



NOTARIA PRIMERA

1 cuenta y dos (452) inclusive. El aumento de capital declara-
 2 do se halla ^{SUSCRITO} inscrito y pagado en la forma y términos que se des-
 3 criben a continuación, y ha sido cubierto capitalizando las
 4 reservas facultativas, las mismas que ascienden a doce millo-
 5 nes quinientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis sucres, se-
 6 tenta y tres centavos (S/. 12'508.856,73), p r o v e n i e n -
 7 te de las utilidades del ejercicio de mil novecientos setenta y
 8 ocho (1.978); capitalizando las reservas legales en la suma
 9 de dos millones seiscientos once mil ciento cuarenta y tres su-
 10 cres veinte y siete centavos (S/. 2'611.143,27) y completando
 11 en numerario la cantidad de un mil doscientos sucres (S/ 1.200,00),
 12 que es el valor que resulta de las aproximaciones a cien sucres
 13 (S/. 100,00), a fin de no fraccionar los Títulos Acciones,
 14 tal como aparece de los libros respectivos de la Compañía. - Por
 15 lo tanto, los socios que no participan en la suscripción par-
 16 cial de los mil doscientos sucres (S/. 1.200,00) renuncian
 17 al derecho de preferencia, para los fines legales. -

18	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
19	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
20				FACULTA-	NUMERARIO
21				TIVAS	
22	Borini	S/.	S/.	S/.	
23	Mario				
24	Atilio	7.200,00	1.243,40	5.956,60	
25	Clopes				
26	Boix Ramón	126.000,00	21.759,53	104.240,47	
27	Corell				
28	Grau Julián	151.200,00	26.111,43	125.088,57	

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PACO CON RE-	PACO CON	APORTE EN
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	NUMERARIO
3				FACULTA-	
4				TIVAS	
5	Corell	S/.	S/.	S/.	
6	Grau				
7	Francisco				
8	José	151.200,00	26.111,43	125.088,57	
9	Corell Mifsud				
10	Eugenio	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
11	Corell				
12	Mifsud				
13	María				
14	Teresa	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
15	Corell				
16	Orrios				
17	Ana María	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
18	Corell				
19	Orrios				
20	María Amparo	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
21	Gimeno				
22	Adrian				
23	Francisco	529.200,00	91.390,01	437.809,99	
24	Grau				
25	Fillol				
26	Amparo	453.600,00	78.334,30	375.265,70	
27	Guevara				
28	Alas Germán	75.600,00	13.055,72	62.544,28	



NOTARIA
PRIMERA

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5	Guevara	S/.	S/.	S/.	
6	Alas				
7	Agustín	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
8	Hervas				
9	León				
10	Vicente	90.000,00	15.542,52	74.457,48	
11	Pastor				
12	Sendra				
13	Vicente	529.200,00	91.390,01	437.809,99	
14	Urquiyo				
15	Olano				
16	Ignacio	226.800,00	39.167,15	187.632,85	
17	Villarrasa				
18	Alsina				
19	Juan	1.440.000,00	248.680,31	1.191.319,69	
20	Villarrasa				
21	Alsina				
22	Salvador	1.080.000,00	186.510,23	893.489,77	
23	Villarrasa				
24	Oliveras				
25	Juan	151.200,00	26.111,43	125.088,57	
26	Yuste				
27	Fina				
28	de Cantón	180.000,00	31.085,04	148.914,96	

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5		S/.	S/.	S/.	
6	Acosta				
7	Espinosa				
8	Jaime	36.800,00	6.341,35	30.378,65	80,00
9	Alvarez				
10	Barba				
11	César	1.660.500,00	286.754,30	1.373.715,70	30,00
12	Alvarez				
13	villota				
14	César				
15	Gabriel	604.800,00	104.445,73	500.354,27	
16	Alvarez				
17	Villota				
18	Pedro				
19	José	929.200,00	160.460,97	768.699,03	40,00
20	Alvarez				
21	Susana				
22	de Chiriboga	72.300,00	12.470,28	59.739,72	90,00
23	Alvarez				
24	Drouet				
25	Patricio	3.000,00	518,08	2.481,72	
26	Alvarez				
27	Plaza				
28	Oswaldo	6.000,00	1.036,17	4.963,83	



NOTARIA
PRIMERA

ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
			FACULTA-	NUMERARIO
			TIVAS	
	S/.	S/.	S/.	
Alvarez				
Plaza				
Patricio	7.500,00	1.295,21	6.204,79	
Alvarez				
Plaza				
Diego	7.500,00	1.295,21	6.204,79	
Arteta				
Cárdenas				
Pedro				
José	547.400,00	94.524,42	452.825,58	50,00
Arteta				
Rivera				
Federico	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
Arteta				
Genoveva de				
Guarderas	17.700,00	3.046,33	14.593,67	60,00
Agrícola				
CG Cía.				
Ltda.	126.000,00	21.759,53	104.240,47	
Barba				
Cecilia				
de Jijón				
Caamaño	151.200,00	26.111,43	125.088,57	

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5		S/.	S/.	S/.	
6	Bustamente				
7	Cárdenas				
8	Diego	30.300,00	5.222,29	25.017,71	60,00
9	Cobo				
10	Martínez				
11	Francisco	295.200,00	50.979,46	244.220,54	
12	Cobo				
13	Jauregui				
14	Francisco	60.500,00	10.444,57	50.035,43	20,00
15	Cortez				
16	King				
17	Fernando	72.000,00	12.434,02	59.565,98	
18	COFIEC				
19	S.A.Cía.				
20	Financiera	300.000,00	51.808,40	248.191,60	
21	Chiriboga				
22	León				
23	Andrés	748.800,00	129.313,76	619.486,24	
24	Chiriboga				
25	Alvarez				
26	María				
27	Fernanda	36.000,00	6.217,01	29.782,99	
28	Chiriboga				



NOTARIA
PRIMERA

ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
			FACULTA-	NUMERARIO
			TIVAS	
	S/.	S/.	S/.	
Alvarez				
Francisco				
Xavier	36.000,00	6.217,01	29.782,99	
Chiriboga				
Alvarez				
María				
José	36.000,00	6.217,01	29.782,99	
Durini				
Terán				
Manuel				
Francisco	304.800,00	52.637,33	252.162,67	
Durini				
Terán				
Yolanda	122.400,00	21.137,83	101.262,17	
Durini				
Terán				
Margarita	122.400,00	21.137,83	101.262,17	
Espinosa				
Alvarez				
Diego	30.300,00	5.222,29	25.017,71	60,00
Espinosa				
Zaldumbide				
Julio	151.200,00	26.111,43	125.088,57	

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5		S/.	S/.	S/.	S/.
6	Fernández				
7	Hidalgo				
8	Julio	116.700,00	20.153,47	96.546,53	
9	Fernández				
10	Gallardo				
11	Manuel				
12	Luis	34.500,00	5.957,97	28.542,03	
13	Freile				
14	María				
15	Teresa de				
16	Alvarez	324.000,00	55.953,07	268.046,93	
17	Gangotena				
18	Guarderas				
19	Arturo	75.600,00	13.055,72	62.544,28	
20	Gangotena				
21	Arteta				
22	María				
23	Gabriela	43.500,00	7.501,86	35.938,14	60,00
24	Gangotena				
25	Arteta				
26	Arturo				
27	José				
28	María	43.800,00	7.564,03	36.235,97	

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5		S/.	S/.	S/.	S/.
6	Gangotena				
7	Jijón				
8	Enrique	36.000,00	6.217,01	29.782,99	
9	González				
10	Segovia				
11	Gonzalo	61.200,00	10.568,91	50.631,09	
12	Guarderas				
13	María C. de				
14	Espinosa	60.500,00	10.444,57	50.035,43	20,00
15	Guarderas				
16	Paulina de				
17	González	60.500,00	10.444,57	50.035,43	20,00
18	Guarderas				
19	Arteta				
20	Juan				
21	Carlos	60.500,00	10.444,57	50.035,43	20,00
22	Guarderas				
23	Arteta				
24	Pedro				
25	José	60.500,00	10.444,57	50.035,43	20,00
26	Guarderas				
27	Arteta				

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTATI	NUMERARIO
4				VAS	
5		S/.	S/.	S/.	S/.
6	Guarderas				
7	Chiriboga				
8	Rodrigo	151.200,00	26.111,43	125.088,57	
9	Guarderas				
10	Chiriboga				
11	Carlos	7.600,00	1.305,57	6.254,43	40,00
12	López				
13	Prócel				
14	Eduardo	3.600,00	621,70	2.978,30	
15	Mulki				
16	Cevallos				
17	Juan	3.600,00	621,70	2.978,30	
18	Páez				
19	Terán				
20	Juan				
21	Fernando	12.100,00	2.087,88	10.002,12	10,00
22	Panamericana				
23	del				
24	Ecuador S.A.	210.000,00	36.265,87	173.734,13	
25	Peña				
26	Durini				
27	Roberto	151.200,00	26.111,43	125.088,57	

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

08

NOTARIA
PRIMERA

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5		S/.	S/.	S/.	S/.
6	Durini				
7	César				
8	Francisco	126.000,00	21.759,53	104.240,47	
9	Segovia				
10	Graciela de				
11	González	324.000,00	55.953,07	268.046,93	
12	Terán				
13	Robalino				
14	Temístocles	116.200,00	20.060,21	96.099,79	40,00
15	Terán				
16	Robalino				
17	Víctor				
18	Herederos	121.000,00	20.889,15	100.070,85	40,00
19	Uribe				
20	Alvarez				
21	José				
22	Antonio	48.300,00	8.330,79	39.909,21	60,00
23	Uribe				
24	Alvarez				
25	Verónica	48.300,00	8.330,79	39.909,21	60,00
26	Uribe				
27	Alvarez				

1	ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO CON RE-	PAGO CON	APORTE
2	SUSCRIPTOR	SUSCRITO	SERVA LEGAL	RESERVAS	EN
3				FACULTA-	NUMERARIO
4				TIVAS	
5		S/.	S/.	S/.	S/.
6	Uribe				
7	Alvarez				
8	Francisco				
9	José	48.300,00	8.330,79	39.909,21	60,00
10	Uribe				
11	Alvarez				
12	Soledad	48.300,00	8.330,79	39.909,21	60,00
13	Uribe				
14	Lasso				
15	Francisco	114.500,00	19.770,08	94.709,92	20,00
16	Uribe				
17	Teresa				
18	de Pérez	30.300,00	5.222,29	25.017,71	60,00
19	Villota				
20	Fina de				
21	Alvarez				
22	Barba	276.500,00	47.746,62	228.733,38	20,00
23	Zárate				
24	González				
25	Mercedes	<u>33.500,00</u>	<u>5.781,82</u>	<u>27.698,18</u>	<u>20,00</u>
26	SUMAN:	S/ 15'121.200,00	2'611.143,27	12'508.856,73	1.200,00
27	En armonía con el aumento de capital declarado, se reforma el Ar-				

X

1 rá: "El capital social de la Compañía es de sesenta y cinco -
 2 millones quinientos veinte y un mil doscientos s u c r e s -
 3 (S/. 65'521.200,00) .- Está dividido en trece mil ochocien-
 4 tas treinta y dos (13.832) acciones ordinarias y nominativas
 5 de cinco mil, un mil y cien sucres de valor cada una, nume-
 6 radas del cero uno (01) al trece mil veinte y cuatro (13.024)
 7 las de cinco mil sucres (S/. 5.000,00), del cero uno (01) -
 8 al trescientos cincuenta y seis (356) las de un mil sucres
 9 (S/. 1.000,00), y del cero uno (01) al cuatrocientos cin-
 10 cuenta y dos inclusive, las de cien sucres (S/. 100,00) .-
 11 La Compañía entregará a cada accionista suscriptor los títulos
 12 representativos de las acciones suscritas en la siguiente forma:

A C C I O N E S

	5.000,00	1.000,00	100,00
ACCIONISTA SUSCRIPTOR	SUCRES	SUCRES	SUCRES
Borini Mario Atilio	1	2	2
Clopés Boix Ramón	25	1	-
Corell Grau Julián	30	1	2
Corell Grau Francisco José	30	1	2
Corell Mifsud Eugenio	15	-	6
Corell Mifsud María Teresa	15	-	6
Corell Orrios Ana María	15	-	6
Corell Orrios María Amparo	15	-	6
Gimeno Adrián Francisco	105	4	2
Grau Fillol Amparo	90	3	6
Guevara Alas Germán	15	-	6
Guevara Alas Agustín	15	-	6



NOTARIA
PRIMERA

A C C I O N E S

	5.000,00	1.000,00	100,00
ACCIONISTA SUSCRIPTOR	SUCRES	SUCRES	SUCRES
Pástor Sendra Vicente	105	4	2
Urquijo Olano Ignacio	45	1	8
Vilarrasa Alsina Juan	288	-	-
Vilarrasa Alsina Salvador	216	-	-
Vilarrasa Oliveras Juan	30	1	2
Yuste Fina de Cantón	36	-	-
Acosta Espinosa Jaime	7	1	8
Alvarez Barba César	332	-	5
Alvarez Villota César Gabriel	120	4	8
Alvarez Villota Pedro José	185	4	2
Alvarez Susana de Chiriboga	14	2	3
Alvarez Drouet Patricio	-	3	-
Alvarez Plaza Oswaldo	1	1	-
Alvarez Plaza Patricio	1	2	5
Alvarez Plaza Diego	1	2	5
Arteta Cárdenas Pedro José	109	2	4
Arteta Rivera Federico	15	-	6
Arteta Genoveva de Guarderas	3	2	7
Agrícola CG. Cía. Ltda.	25	1	-
Barba Cecilia de Jijón Caamaño	30	1	2
Bustamante Cárdenas Diego	6	-	3
Cobo Martínez Francisco	59	-	2
Cobo Jauregui Francisco	12	-	5
Cortez King Fernando	14	2	-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A C C I O N E S

	5.000,00	1.000,00	100,00
ACCIONISTA SUSCRIPTOR	SUCRES	SUCRES	SUCRES
Chiriboga León Andrés	149	3	8
Chiriboga Alvarez María Fernanda	7	1	-
Chiriboga Alvarez Francisco Xavier	7	1	-
Chiriboga Alvarez María José	7	1	-
Durini Terán Manuel Francisco	60	4	8
Durini Yolanda de Borja	24	2	4
Durini Terán Margarita	24	2	4
Espinosa Alvarez Diego	6	-	3
Espinosa Zaldumbide Julio	30	1	2
Fernández Hidalgo Julio	23	1	7
Fernández Gallardo Manuel Luis	6	4	5
Freile María Teresa de Alvarez	64	4	-
Gangotena Guarderas Arturo	15	-	6
Gangotena Arteta María Gabriela	8	3	5
Gangotena Arteta Arturo José María	8	3	8
Gangotena Jijón Enrique	7	1	-
González Segovia Gonzalo	12	1	2
Guarderas María Cristina			
de Espinosa	12	-	5
Guarderas Paulina de González	12	-	5
Guarderas Arteta Juan Carlos	12	-	5
Guarderas Arteta Pedro José	12	-	5
Guarderas Arteta Genoveva	12	-	5
Guarderas Chiriboga Rodrigo	30	1	2



NOTARIA
PRIMERA

A C C I O N E S

	5.000,00	1.000,00	100,00
ACCIONISTA SUSCRIPTOR	SUCRES	SUCRES	SUCRES
López Procel Eduardo	-	3	6
Mulki Cevallos Juan	-	3	6
Páez Terán Juan Fernando	2	2	1
Panamericanadel Ecuador S.A.	42	-	-
Peña Durini Roberto	30	1	2
Peña Durini César Francisco	25	1	-
Segovia Graciela de González	64	4	-
Terán Robalino Temístocles	23	1	2
Terán Robalino Víctor Herederos	24	1	-
Uribe Alvarez José Antonio	9	3	3
Uribe Alvarez Verónica	9	3	3
Uribe Alvarez Ana María	9	3	3
Uribe Alvarez Francisco José	9	3	3
Uribe Alvarez Soledad	9	3	3
Uribe Lasso Francisco	22	4	5
Uribe Teresa de Pérez	6	-	3
Villota Fina de Alvarez	55	1	5
Zárate González Mercedes	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>5</u>
S U M A N:	2.995	119	272

C U A R T A .- La cuantía de esta escritura es la que corresponde al valor del aumento . De conformidad con el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres (No. 733), de veinte y dos (22) de agosto de mil novecientos setenta y cinco, (1.975), - publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

no, el aumento se halla exonerado de toda clase de impuestos,

y no requiere autorización del Ministerio de Industrias, Co-

mercio e Integración, una vez que la reforma de los Estatutos

Sociales se limita a la que es consecuencia del aumento de

capital. Se agrega: Copia certificada de la parte pertinente

del Acta de la Junta General de dieciséis (16) de marzo de

mil novecientos setenta y nueve (1.979) .- Q U I N T A . -

A N T E C E D E N T E S .- La Junta General de Accionistas de

Codesa, reunida el dieciséis (16) de marzo de mil novecien-

tos setenta y nueve (1.979), en la ciudad de Esmeraldas, -

aprobó la proposición de la Presidencia para que se reforme el

Estatuto de la Compañía con la finalidad de que contemple las -

designaciones de un Gerente General y Gerentes Regionales, y -

autorizó expresamente al Presidente de la Compañía para que -

otorgue la escritura pública de reforma consiguiente de los Es-

tatutos Sociales, y al respecto acordó que los Artículos Dé-

cimo Segundo, Trigésimo y Trigésimo Primero dirán: - S E X -

T A .- R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- " A r t í c u -

l o D é c i m o S e g u n d o : - " O R G A N I S M O S D E L A C O M -

P A Ñ A .- Los Organismos representativos y administrativos de

la Compañía son: La Junta General de Accionistas, el Directo-

rio, el Presidente, los Vicepresidentes, el Gerente General

y los Gerentes. Cada uno de ellos tendrá las atribuciones y

deberes prescritos por la Ley y por los Estatutos" .- A r t í -

c u l o T r i g é s i m o .- " G E R E N T E G E N E R A L Y G E R E N T E S .-

a) El Gerente General será nombrado por el Directorio. b) -

El Gerente General será el administrador ordinario de los ne-



NOTARIA
PRIMERA

1 mente, las siguientes atribuciones: U N O) Ser el jefe ad-
2 ministrativo de la Compañía, cuidando de todos los aspectos -
3 de la organización .- D O S) Supervigilar la correspondencia,
4 contabilidad y el movimiento económico de la Compañía. T R E S)
5 Contratar empleados y trabajadores .- C U A T R O) Informar
6 al Directorio y al Presidente sobre la situación económica de
7 la Compañía. C I N C O) Acatar y hacer cumplir las resolu-
8 ciones del Directorio.- S E I S) Concurrir a las sesiones -
9 de Junta General o del Directorio, con voz pero sin voto, sal-
10 vo que sea accionista o miembro del Directorio. S I E T E) -
11 Someter a conocimiento y resolución de la Junta General de -
12 Accionistas, reunida en sesión ordinaria, un informe anual -
13 de sus labores y de los negocios de la Compañía. O C H O) -
14 El Gerente General podrá obligar a la Compañía por sí solo has-
15 ta la suma de tres millones de sucres. Para comprometer a la
16 Compañía en actos y contratos cuya cuantía sea de más de -
17 tres millones de sucres y hasta cinco millones, deberá actuar
18 conjuntamente con el Presidente. c) Los Gerentes son adminis-
19 tradores de la Compañía. ~~Serán nombrados por el Gerente Gene-~~
20 ral o Presidente y tendrán las facultades que éste les confie-
21 ra mediante el oportuno poder" .- A r t í c u l o T r i g é -
22 s i m o P r i m e r o : - "PERIODO Y REEMPLAZOS .- El Pre-
23 sidente, los Vicepresidentes, los Directores y el Gerente Ge-
24 neral durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudien-
25 do ser indefinidamente reelegidos. Al Presidente y Al Gerente
26 General los reemplazarán, en caso de falta o ausencia, los -
27 Vicepresidentes, por orden de nombramiento". - Se agregan: el

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

1 cada de la parte pertinente del Acta General de dieciséis de -
 2 marzo de mil novecientos setenta y nueve .- Usted, señor Nota-
 3 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesas-
 4 rias a la plena eficacia de esta escritura .- (firmado), Doc-
 5 tor Federico Chiriboga .- Matrícula número ciento cuarenta y
 6 cuatro .- QUITO " . - - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -
 7 T E S .- EXTRACTO DEL ACTA NUMERO DOCE DE LA JUNTA GE-
 8 NERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONTRACHAPADOS DE ES-
 9 MERALDAS S. A. "CODESA", CELEBRADA EL DIECISEIS DE MAR-
 10 ZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE .- "En la ciudad -
 11 de Esmeraldas, a dieciséis (16) de marzo de mil novecientos
 12 setenta y nueve (1.979), a las cinco y cuarenta y cinco -
 13 post meridiem, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionis-
 14 tas de Contrachapados de Esmeraldas S. A. "CODESA", en su -
 15 propio local situado en el kilómetro uno de la carretera Es-
 16 meraldas-Atacames, la misma que ha sido previamente convocada
 17 al efecto por el Presidente de la Compañía, por aviso publi-
 18 cado en el periódico "El Comercio" de la ciudad de Quito, el -
 19 día veinte y uno (21) de febrero de mil novecientos setenta
 20 y nueve (1.979) y de las convocatorias cursadas en forma -
 21 personal a cada uno de los señores accionistas de la Compañía
 22 como a los señores comisarios de ella. A las diez y siete ho-
 23 ras del día, por ser ésta la hora señalada en la convocatoria,
 24 el Gerente-Secretario de la Compañía, señor César Alvarez Vi-
 25 llota da comienzo a la formación de la lista de asistentes, y
 26 al efecto, procede a verificar la legalidad de las representa-
 27 ciones de la Compañía. A la formulación de la lista de asis-

1 sitios señalados en el Artículo doscientos ochenta y uno (Art.
2 281) de la Ley de Compañías y en el Artículo ocho (Art. 8) -
3 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, expedido
4 por Resolución número siete mil ciento veinte y tres (No. -
5 7123), de la Superintendencia de Compañías, de dos (2) -
6 de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1.978), publica-
7 da en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres -
8 (No. 543) de diez (10) de marzo de ese mismo año. A las -
9 cinco y cuarenta y cinco de la tarde del indicado día se deja -
10 constancia de que existe el quorum legal y estatutario suficien-
11 tes para instalar la Junta General de Accionistas, una vez que,
12 a esa hora, se halla presente y debidamente representado el -
13 ochenta y tres enteros seiscientos noventa y un millones cua-
14 trocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro mil
15 millonésimos por ciento (83,691468254 %). Preside la Jun-
16 ta General el Presidente de la Compañía Arquitecto Andrés Chi-
17 riboga, y actúa como Secretario de la misma el Gerente, señor
18 César Alvarez Villota. El Secretario informa que existe el quo-
19 rum ya mencionado y el Presidente declara instalada la Junta .-
20 La Presidencia pone en conocimiento de los señores accionistas
21 que de acuerdo a lo establecido en el Artículo dieciocho (Art.
22 18) del Reglamento sobre Juntas Generales, para efecto de las
23 votaciones, que no sean secretas, y las deliberaciones, cada
24 socio en base al capital del que es propietario tendrá derecho
25 a un voto por cada acción de cien sucres (S/. 100,00), o frac-
26 ción/de acción/
27 ción/de igual valor. A continuación la Presidencia dispone que
por Secretaría se lea la lista de Accionistas asistentes a la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

21

NOTARIA
PRIMERA

1 cen y/o por las acciones que representa y el número de votos -
 2 que le corresponde y/o representa. La lista de asistentes es
 3 la siguiente: ---- A continuación el Presidente indica como an-
 4 tecedentes que habiendo sido aprobados los Informes de Directo-
 5 rio, de Gerencia y de Comisarios, corresponde a la Junta Ge-
 6 neral pronunciarse en forma explícita sobre dos de los puntos
 7 constantes en la Convocatoria y que son: a) El reparto de -
 8 utilidades del ejercicio y el aumento del capital social -----
 9 b) AUMENTO DE CAPITAL: La Junta General aprobó por unanimidad
 10 aumentar al capital social de la Compañía en la cantidad de -
 11 quince millones ciento veintiún doscientos sucres -
 12 (S/. 15'121.200,00) alcanzando de esta manera un total de
 13 sesenta y cinco millones quinientos veintiún mil doscien-
 14 tos sucres (S/. 65'521.200). Dicho aumento se pagaría capi-
 15 talizando las reservas facultativas, las mismas que ascienden
 16 a doce millones quinientos ocho mil ochocientos cincuenta y -
 17 seis sucres setenta y tres centavos (S/. 12'508,856,73) pro-
 18 veniente de las utilidades del ejercicio de mil novecien-
 19 tos setenta y ocho (1.978); capitalizando las reservas lega-
 20 les en la suma de dos millones seiscientos once mil ciento cua-
 21 renta y tres sucres, veinte y siete centavos (S/. 2'611.143,27)
 22 y completando en numerario la cantidad de mil doscientos su-
 23 cres (S/. 1.200,00), que es el valor que resulta de las a-
 24 proximaciones a cien sucres (S/. 100,00), a fin de no fraccio-
 25 nar los Títulos de Acciones . Por lo tanto, los socios que no
 26 participan en la suscripción parcial de los mil doscien-
 27 tos sucres (S/. 1.200,00) renuncian al derecho de preferencia,

nes ciento veintiún mil doscientos sucres (S/. 15'121.200,00)

se hará con la emisión de dos mil novecientos noventa y cinco

(2.995) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco -

mil sucres (S/. 5.000,00) cada una, las mismas que irán nu-

meradas desde el diez mil treinta (10.030) hasta el trece -

mil veinte y cuatro (13.024) inclusive, mediante la emisión

de ciento diecinueve (119) acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, que irán numeradas

del doscientos treinta y ocho (238) al trescientos cincuenta

y seis (356) inclusive; y mediante la emisión de doscientos

setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien sucres

(S/. 100,00) cada una, que irán numeradas del ciento ochenta

y uno (181) al cuatrocientos cincuenta y dos (452) inclu-

sive. La Junta General autorizó expresamente al Presidente de

la Compañía para que otorgue la escritura pública del aumento

y reforma consiguiente de los Estatutos Sociales, y al respec-

to acordó que el Artículo Quinto de los Estatutos dirá: "El -

capital social de la Compañía es de sesenta y cinco millones -

quinientos veintiún mil doscientos sucres (S/. 65'521.200,00).

Está dividido en trece mil ochocientos treinta y dos (13.832) ac-

ciones ordinarias y nominativas de cinco mil, un mil y cien -

sucres de valor cada una, numeradas del cero uno (01) al

trece mil veinte y cuatro (13.024) las de cinco mil sucres

(S/. 5.000,00); del cero uno (01) al trescientos cincuenta

y seis (356) las de un mil sucres (S/. 1.000,00); y del -

cero uno (01) al cuatrocientos cincuenta y dos (452) in-

clusive, las de cien sucres (S/. 100,00)". - La Junta Gene-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

1 to por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración -
 2 (MICEI) en Resolución número novecientos cuarenta (No.940),
 3 de treinta (30) de octubre de mil novecientos setenta y cin-
 4 co (1.975), no se requiere de su autorización previa para
 5 que los actuales accionistas extranjeros de la Empresa parti-
 6 cipen en aumento de capital de la sociedad, pagaderos median-
 7 te reinversiones de utilidades o reservas, atenta la condición
 8 de compañía mixta de Codesa----- A continuación El Ar-
 9 quitecto Andrés Chiriboga L. manifiesta que dado el crecimien-
 10 to de la Empresa y sus compromisos es conveniente se reformen
 11 los Estatutos actuales en los artículos pertinentes y refe-
 12 rentes a los nombramientos, deberes y atribuciones estable-
 13 cidas a los Gerentes. Consecuentemente, propone que el nue-
 14 vo Estatuto en sus reformas contemple las designaciones de -
 15 un Gerente General y Gerentes Regionales, según sean las ne-
 16 cesidades de la Empresa .- Los señores accionistas luego de
 17 las deliberaciones al respecto, manifiestan su aprobación -
 18 en forma unánime a la propuesta presentada por el Arquitecto
 19 Chiriboga. La Junta General autorizó expresamente al Presi-
 20 dente de la Compañía para que otorgue la escritura pública de
 21 reforma consiguiente de los Estatutos Sociales, y al respec-
 22 to acordó que los Artículos Décimo Segundo, Trigésimo y Tri-
 23 gésimo Primero dirán: "Artículo Décimo Segundo: "ORGANISMOS
 24 DE LA COMPAÑIA .- Los Organismos representativos y adminis-
 25 trativos de la compañía son" La Junta General de Accionistas,
 26 el Directorio, el Presidente, los Vicepresidentes, el Gerente
 27 General y los Gerentes. Cada uno de ellos tendrá las atribu-

Artículo Trigésimo: - "GERENTE GENERAL Y GE-

~~RENTES~~ .- a) El Gerente General será nombrado por el Directo-

rio. b) El Gerente General será el administrador ordinario -

de los negocios sociales y tendrá, en particular pero no li-

mitativamente, las siguientes atribuciones: U N O) Ser el je-

fe administrativo de la Compañía, cuidando de todos los as-

pectos de la organización. D O S) Supervigilar la correspon-

dencia, contabilidad y el movimiento económico de la Compañía.

T R E S) Contratar empleados y trabajadores. C U A T R O) -

Informar al Directorio y al Presidente sobre la situación eco-

nómica de la Compañía. C I N C O) Acatar y hacer cumplir las

resoluciones del Directorio. S E I S) Concurrir a las sesio-

nes de Junta General o del Directorio, con voz pero sin voto,

salvo que sea accionista o miembro del Directorio. S I E T E)

Someter a conocimiento y resolución de la Junta General de -

Accionistas, reunida en sesión ordinaria, un informe anual de

sus labores y de los negocios de la Compañía. O C H O) El -

Gerente General podrá obligar a la Compañía por sí solo hasta

la suma de tres millones de sucres. Para comprometer a la -

Compañía en actos y contratos cuya cuantía sea de más de tres

millones de sucres y hasta cinco millones, deberá actuar con-

juntamente con el Presidente. c) Los Gerentes son adminis-

tradores de la Compañía. Serán nombrados por el Gerente Ge-

neral o Presidente y tendrán las facultades que éste les con-

fiera mediante el oportuno poder" .- Artículo Tri-

gésimo Primero .- "PERIODO Y REEMPLAZOS .- El Pre-

~~sidente~~, los Vicepresidentes, los Directores y el Gerente -

diendo ser indefinidamente reelegidos. Al Presidente y al Gerente General los reemplazarán, en caso de falta o ausencia,

los Vicepresidentes, por orden de nombramiento". - - - - -".

En virtud de lo resuelto, el Presidente declara formalmente -

concluida la Junta General de Accionistas de Contrachapados -

de Esmeraldas S. A., CODESA a las siete y treinta post meri-

diem .- (firmado), ilegible .- Presidente .- (firmado), ile-

gible .- Gerente-Secretario.- RAZON: Sentamos por razón que el

Extracto del Acta que antecede corresponde a la Junta General

Ordinaria de Accionistas de CODESA de dieciséis (16) de mar-

zo de mil novecientos setenta y nueve (1.979). LO CERTIFI-

CO.- (firmado), ilegible .- Gerente-Secretario". - - - "Qui-

to, marzo dieciséis (16) de mil novecientos setenta y ocho.

Señor Arquitecto Andrés Chiriboga León .- Ciudad .- Muy dis-

tínguido señor: - Por medio de la presente nota de nombramien-

to tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordina-

ria de Accionistas de la Compañía CODESA, celebrada en la ciu-

dad de Quito el día quince de marzo de mil novecientos setenta

y ocho, tuvo el acierto de nombrarle para el cargo de Presiden-

te de la misma, con las facultades y atribuciones que señalan

los Estatutos y la Ley de Compañías .- Usted se servirá inscri-

bir este Nombramiento para los fines de Ley .- Muy atentamente,

(firmado), J. Vilarrasa A .- Juan Vilarrasa Alsina .- Primer

Vicepresidente .- Acepto el cargo para el que he sido designa-

do, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente .- Quito, dieci-

séis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1.978).

(firmado), A. Chiriboga .- Arquitecto Andrés Chiriboga León.



NOTARIA
PRIMERA

1 nombrado Presidente de CODESA en la Junta General Ordinaria de

2 Accionistas celebrada en la ciudad de Quito, el día -

3 quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y -

4 ocho (1.978), aceptó el cargo de Presidente y tomó -

5 posesión del mismo prometiendo desempeñarlo fiel y legal-

6 mente .- (firmado), César Alvarez V .- César Alvarez

7 Villota, Gerente Secretario .- Contrachapados de Esmeral-

8 das S. A. "CODESA", se halla constituida mediante es-

9 critura pública otorgada el once (11) de junio de -

10 mil novecientos setenta y uno (1.971), ante el Nota-

11 rio doctor Wladimiro Villalba Vega, a cargo de la No-

12 taría Primera del cantón Quito, inscrita el primero de

13 julio de mil novecientos setenta y uno (1.971), a -

14 fojas treinta (30) al cuarenta y seis (46), Tomo -

15 Primero del Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, -

16 bajo el número doce (No. 12) .- Con la presente fecha

17 queda inscrito el Nombramiento que antecede al Regis-

18 tro respectivo bajo el número ocho (No. 8) y setecien-

19 tos veinte y siete (727) del Repertorio .- Lo Certi-

20 fico .- Esmeraldas, veinte y siete (27) de marzo de

21 mil novecientos setenta y ocho (1.978) .- El Registra-

22 dor, (firmado), J. Ramia .- Jorge Ramia C. .- Regis-

23 trador de la Propiedad del Cantón Esmeraldas .- (Hay -

24 un sello en el que se lee : - " Registro de la Propie-

25 dad .- Cantón Esmeraldas .- República del Ecuador")" . -

26 R A Z O N : - Protocolizo en mi Registro de escrituras -

27 públicas del presente año, en una foja útil, el nom-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 ta fecha: Quito, a tres de abril de mil novecientos seten-

2 ta y ocho .- El Notario, (firmado), J. Vicente Troya J. -

3 Doctor José Vicente Troya Jaramillo .- Es fiel copia de la -

4 Protocolización transcrita, en fe de ello, confiero la presen-

5 te sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de

6 mil novecientos setenta y ocho .- (firmado), J. Vicente Tro-

7 ya J. .- Doctor José Vicente Troya Jaramillo .- Notario -

8 Segundo .- (Hay un sello en el que se lee: - "Doctor J. Vicen-

9 te Troya J. .- Notaría Segunda .- Quito - Ecuador". - - (Has-

10 ta aquí la minuta, que conjuntamente con los documentos habi-

11 litantes que anteceden, quedan elevados a escritura pública, -

12 con todo el valor legal, y que los comparecientes los ratifi-

13 can en todas y cada una de sus partes) .- Para la celebra-

14 ción de esta escritura se observaron los preceptos legales del

15 caso; y leída que fue a l compareciente , íntegramente, por

16 mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de

17 de todo lo cual doy fe .- (firmado), A. Chiriboga L .- Cédula

18 de Ciudadanía número diecisiete - cero cero sesenta y dos mil

19 trescientos nueve - uno .- Cédula Tributaria número cero mil -

20 veinte y tres .- El Notario, (firmado), Jorge Machado C.".-

21 ENMENDADO: participan-renuncian-(109)-proveniente - de-manifies-

22 ta - consiguiente - al - VALE

25 Se otorgó ante mí; y,

26 en fe de ello, confiero esta tercera copia, sellada -

27 y firmada, en dieciséis fojas útiles, en Quito, a vein-



NOTARIA PRIMERA

El notario



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - Mediante Resolución Número 8709 aprobada por el Superintendente de Compañías Encargado, de fecha 2 de Octubre de 1979, se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA) y, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero de dicha Resolución; asenté razón de esta aprobación al margen de la matriz de las mencionadas escrituras públicas de fechas: - 20 de Agosto de 1979, otorgada ante mí; de 11 de junio de 1978; de 17 de Marzo de 1976, 5 de Agosto de 1977, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, cuyo testimonio antecede.-----

Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - op.

El notario.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERADO

10 OCT. 1979



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~gnc~~

EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA

DE Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON CON EL No. 07

DEL REGIS. 62 Reg No. DEL REPT. 3132 VALOR \$15121200,00

ESMERALDAS Diez de Octubre DE 1979

~~EL REGISTRADOR~~

10 OCT. 1979



Dr. Luis E. López Herrmann
Registrador de la Propiedad
Cantón Esmeraldas